

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. LUIS GERSON RINCÓN NÚÑEZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y EL M.V.Z. EDGAR MUÑOZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR REGIONAL EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA ANTES MENCIONADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDEA”; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN Y EL M.V.Z. SANTIAGO VILLAREAL DE LEÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES“, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- En fecha 19 de abril del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional **“FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL”** en adelante **“EL PROGRAMA”** y sus respectivas **“REGLAS DE OPERACIÓN GENERALES”**, en adelante **“REGLAS GENERALES”**, el cual se integra por 6 Componentes, debiendo expedir **“REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS”** por cada uno de ellos, en adelante las **“REGLAS ESPECÍFICAS”** que contengan los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, como lo disponen respectivamente los artículos 3 y 4 del Acuerdo y Reglas antes referidas.

Al margen de **“EL PROGRAMA”**, se emitieron las **“REGLAS ESPECÍFICAS”** del Componente **“DESARROLLO RURAL”**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 9 de septiembre de 2022. Componente integrado por 2 Proyectos, destacando en **“EL CONVENIO”**, el **“PROYECTO IMPULSO AL DESARROLLO RURAL EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS”**, relativo a la Solicitud Impulso al Desarrollo Rural en Concurrencia con el Municipio de Huimilpan; en adelante **“EL PROYECTO”**.

II.- En este orden de ideas **“EL PROYECTO”** derivado del Componente **“DESARROLLO RURAL”**, de **“EL PROGRAMA”**, cuenta con la suficiencia presupuestal asignada por la Dirección de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, respecto del **“PROYECTO IMPULSO AL DESARROLLO RURAL EN CONCURRENCIA CON EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN”**, aprobado mediante oficio de autorización número 2022GEQ01539, con número de proyecto 2022-00873, de fecha 06 de Septiembre del 2022, con fundamento en los artículos 54, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para la ejecución de **“EL PROYECTO”**.

III.- De conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 8 Fracción II de **“EL PROGRAMA”**; artículos 1 y 16 de las **“REGLAS GENERALES”**; así como de conformidad a lo establecido en las **“REGLAS ESPECÍFICAS”**; mediante análisis de la solicitud presentada por **“EL MUNICIPIO”**, la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como Instancia Ejecutora de **“EL PROYECTO”**, emitió su visto bueno respecto

“Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

de dicha solicitud. En ese sentido, el Comité Técnico Dictaminador de “EL PROGRAMA”, tuvo a bien autorizar el “**PROYECTO IMPULSO AL DESARROLLO RURAL EN CONCURRENCIA CON EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN**”, a ejecutar en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural dentro del Municipio de Huimilpan, en beneficio del Estado de Querétaro.

IV.- Con fecha 09 de Septiembre de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO**”, con el objeto de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar con recursos económicos a aquellos proyectos productivos y sociales presentados a “EL MUNICIPIO”, por los “**BENEFICIARIOS**” que cumplan con los requisitos de elegibilidad de “EL PROYECTO”, denominado “**Apoyo Impulso al Desarrollo Rural en Concurrencia con el Municipio de Huimilpan**”, para otorgar recursos que permitan incrementar la productividad de las unidades de producción, fomentando de manera sustentable el desarrollo, la tecnificación y la producción de las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales para los productores del medio rural, así como las unidades de producción familiar y equipo relacionado directamente con los procesos productivos agropecuarios integrales, tales como, maquinaria, equipo, implementos, herramientas, semovientes, material genético y vegetativo, entre otros. Con una aportación por parte de “**LA SEDEA**” por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); y por su parte, “**EL MUNICIPIO**”, aportará previa suficiencia presupuestal, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- Dentro del citado “**CONVENIO**”, en su Cláusula Cuarta, tal como se describe en el siguiente párrafo, se estableció la cuenta bancaria para el depósito de “**LAS PARTES**”, debiendo cumplir con las obligaciones emanadas del “**CONVENIO**”, con el objeto de dar cabal cumplimiento al citado documento. En fecha 24 de octubre de 2022, “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes, solicitó a esta Dependencia, la modificación a la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO**”, misma que ha sido analizada y autorizada por la instancia ejecutora como viable, en ese orden de ideas, el Comité Técnico Dictaminador autorizó dicha petición, mediante Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 28 de octubre del 2022, verificando que tal modificación no genera cargas al erario público.

**“CUARTA. CUENTA BANCARIA.**

**LA SEDEA**” y “**EL MUNICIPIO**” depositarán a la cuenta bancaria número **0119022708**, con CLABE interbancaria **012 6800 0119022708 7**, de la Institución Bancaria denominada **BBVA**, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero **BANCOMER**, a nombre de “**EL MUNICIPIO**”, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula que antecede del presente instrumento.

VI.- Por lo anterior y con fundamento en la Cláusula Décima Séptima del “**CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” están de acuerdo y expresan su voluntad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, al “**CONVENIO**”, con la finalidad de modificar la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO**”, lo anterior con base en las siguientes:

## DECLARACIONES

I.- Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes que:

“Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

I.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, en los mismos términos establecidos en el “CONVENIO”, manifestando que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que se tienen por reproducidas las declaraciones que se mencionan en el “CONVENIO” signado por las mismas, en fecha 09 del mes de septiembre de 2022.

I.2.- Manifiestan conocer los compromisos adquiridos y están conformes con la celebración del presente instrumento jurídico.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestos, “LAS PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Con sujeción a las disposiciones aplicables y con fundamento en la cláusula décima séptima, “LAS PARTES” acuerdan en modificar la Cláusula Cuarta, referida con el titular “CUENTA BANCARIA”, para quedar establecida como sigue:

### CUARTA. CUENTA BANCARIA.

“EL MUNICIPIO” depositará a la cuenta bancaria número **0119022708**, con CLABE interbancaria **012 6800 0119022708 7**, de la Institución Bancaria denominada BBVA, Institución de Banca Múltiple, a nombre de “EL MUNICIPIO”, para el cumplimiento del objeto establecido en “EL CONVENIO”.

Por su parte, “LA SEDEA” depositará a la cuenta bancaria número **0119419144**, con CLABE interbancaria **012 6800 0119419144 9**, de la Institución Bancaria denominada BBVA, Institución de Banca Múltiple, a nombre de “EL MUNICIPIO”, para el cumplimiento del objeto establecido en “EL CONVENIO”.

A efecto de realizar la transferencia de recursos a “EL MUNICIPIO”, éste deberá entregar los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y en archivo electrónico (XML) a “LA SEDEA”, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



**SEGUNDA. - DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio modificatorio, no implica una novación del “CONVENIO”, por lo que las estipulaciones pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de la Cláusula Cuarta que se modifica en este instrumento jurídico.

**TERCERA. - DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por “LAS PARTES”, en el “CONVENIO”.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y cerciorados que no se encuentra afectado por algún vicio que pueda invalidar el presente convenio y que pudiera producir la nulidad del mismo, “LAS PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 31 días del mes de octubre del año 2022.

POR “LA SEDEA”



ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO



ING. LUIS GERSON RINCÓN NUÑEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
HIDROAGRÍCOLA



M.V.Z. EDGAR MUÑOZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL EN QUERÉTARO

POR “EL MUNICIPIO”



C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA  
HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



M.V.Z. SANTIAGO VILLAREAL DE LEÓN  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y FORESTAL  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 04 DE 04 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y EL DIRECTOR REGIONAL EN QUERÉTARO DE LA SECRETARÍA ANTES MENCIONADA, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.